

RESOLUCIÓN N° 1082 / 2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **13 ABR. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 19953 de fecha 12 de marzo de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de marzo de 2015; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Julio 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION :
NOMBRE : FRANCISCO ALEJANDRO MIRANDA LOPEZ
RUT. :
GIRO : PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA
ROL S.I.I. : 377-22
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Recepción Final de la Propiedad Con Destino Concordante en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.


3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que FRANCISCO ALEJANDRO MIRANDA LOPEZ, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
RODRIGO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
07/04/2015